

# Informe de Impacto Regulatorio Estándar



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

**Materia:** Indicación sustitutiva a proyecto de ley que establece la paridad en proyectos y becas Chile.

Ministerio que lidera: Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e

Ministerios que firman: Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Fecha Informe: 02/10/2023 16:38:10

## Evaluación Preliminar

### I. Propuesta

#### Descripción

La indicación reemplaza el Artículo Único del Proyecto de Ley que establece la paridad en proyectos y becas Chile. Modifica la Ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, estableciendo la existencia de una Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la atribución del Ministerio de incorporarla en las normas, planes, programas e instrumentos que diseñe. Asimismo, la indicación le otorga a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo la atribución de incorporar criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de hombres y mujeres, en los concursos de las becas de magister y doctorado y de los proyectos de investigación u otros financiados con fondos públicos.

No

#### Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

### II. Descripción General

#### Problema identificado

La existencia de brechas entre hombres y mujeres en el sistema de postulación y asignación de becas de postgrado en Chile y el extranjero y fondos para la investigación en ciencia.

#### Objetivos esperados

Incluir, junto con la Política de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, una Política Nacional de Igualdad Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que contemple los objetivos, plazos, lineamientos, orientaciones, políticas, programas, instrumentos y medidas que promuevan la igualdad de género en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y permitan hacerla efectiva. Se busca que en la ley se encuentre definido el propósito de promover la disminución y el cierre de la brecha entre hombres y mujeres a través de diversos instrumentos, en especial favorecer y estimular la igualdad en la postulación y el acceso a los fondos públicos que administra el Ministerio.

#### Alternativas consideradas

La moción que se pretende sustituir incluye como única medida el establecimiento en la ley de la paridad en la adjudicación de fondos, definiendo un mecanismo con dicha finalidad.

#### Justificación de la propuesta

Dado que la subrepresentación de mujeres e inequidades de género constituye una problemática persistente que responde a múltiples factores que contribuyen a su complejidad y que impone grandes dificultades para que la diversidad de mujeres y niñas avancen en sus carreras, se propone establecer con rango legal la Política Nacional de Igualdad de Género en el

Sistema de CTCI y dejar la definición de los objetivos, instrumentos, metas y plazos en el nivel reglamentario, a la vez que radicar los sistemas específicos de adjudicación que permitan hacerlos efectivos en las bases de cada concurso que adjudica fondos.

#### **Descripción del contenido de la propuesta**

No mantiene registro.

#### **Entrada en Vigencia**

No mantiene registro.

### **III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta**

<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

#### **Detalle de la distribución del impacto**

Los beneficiados por el proyecto son, en general, las investigadoras en ciencia y tecnología, ya sea en su etapa de formación (becas de postgrado) o de desarrollo de carrera (proyectos de investigación).

#### **Aplicación diferenciada a Mipymes**

No aplica

#### **Impacto en género**

No especificado

#### **Detalle de impacto en género**

No aplica

### **IV. Costos Esperados**

<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No

## **V. Impacto Neto**

### **Distribución de los efectos esperados**

#### **Región:**

No tiene impacto específico por región.

#### **Sector Económico:**

No tiene un impacto específico por sector .

#### **Grupo Etario:**

Personas adultas.

### **Magnitud y ámbito del impacto esperado**

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Salud; Presupuesto público; Presupuesto público; Derechos humanos; Presupuesto público; Empleo; Desarrollo cultural, patrimonial y creación artística; Presupuesto público; Empleo; Orden y seguridad pública; Acceso a la justicia; Reinserción e integración social; Desarrollo regional y descentralización; Derechos humanos; Desarrollo logístico; Presupuesto público; Desarrollo regional y descentralización; Desarrollo cultural, patrimonial y creación artística; Empleo;

## **Informe Impacto Regulatorio Estándar**

### **I. Problema Identificado**

#### **Diagnóstico**

En los procesos de postulación y adjudicación de becas de posgrado y proyectos de investigación con fondos públicos se observa una importante brecha entre hombres y mujeres, constatándose la existencia de una situación de desigualdad manifiesta en los resultados observados respecto de las mujeres que postulan y se adjudican becas y proyectos, en especial en el área STEM.

#### **Iniciativas anteriores**

Se constata la existencia de mecanismos que buscan disminuir la brecha de género que son incorporados en las bases administrativas de postulación a becas y proyectos que desarrolla la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

#### **Justificación de la intervención**

Se busca establecer una norma con rango legal que defina la existencia de una Política de Igualdad de Género en el Sistema de CTCL, que mandate al Estado a dictar la normativa reglamentaria específica que permita hacer efectiva dicha igualdad en los procesos que lleva adelante la entidad encargada de adjudicar los fondos destinados a formación de capital humano y desarrollo de proyectos de investigación, pero con la flexibilidad suficiente para introducir oportunamente las correcciones necesarias en los mecanismos y medidas adoptadas si éstas no muestran el impacto que se pretende para salvar las brechas observadas.

### **II. Objetivos esperados**

#### **Elección de objetivos**

El establecimiento con rango legal de una Política de Igualdad de Género en el Sistema STCL se hace imprescindible para enfrentar brechas de género en los procesos de postulación y asignación de becas de posgrado y concursos de investigación. La Política es el marco que permite, ampara y ordena la elección ajustada de programas, instrumentos y medidas que la hacen efectiva.

#### **Priorización**

La prioridad de la indicación es la incorporación de la Política de Igualdad de Género en la Ley N°21.105 y las nuevas atribuciones de la ANID para incorporar criterios, objetivos y mecanismos que permitan e incentiven la participación y adjudicación equitativa de becas y proyectos de investigación.

La moción se ha aprobado en general y hay plazo para presentar indicaciones, que perfeccionen la moción y la hagan coherente con la estructura institucional del sistema CTCL.

### **III. Participación**

#### **Consulta actores interesados**

Academicas y becarios y becarias

#### **Coordinación intragubernamental e internacional**

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Susecretaría de Educación Superior

#### **IV. Alternativas consideradas**

##### **Mejores prácticas internacionales**

No se han revisado aún

##### **Alternativa escogida**

La alternativa escogida parece la mejor, a la luz de la experiencia en el derecho interno en materias similares.

#### **V. Implementación y evaluación**

##### **Detalle de la implementación de la nueva regulación**

- Elaboración de la Política Nacional de Igualdad de Género
- Elaboración de las normas administrativas necesarias para dar efectividad a la Política, como lo ordena la ley.

##### **Riesgos previstos**

No se observan riesgos.

##### **Evaluación de desempeño**

No se ha efectuado.

#### **VI. Impacto de la propuesta**

##### **Descripción y estimación de impactados por la regulación**

No hay estimación.

##### **Tipos de costos**

No se considera la existencia de costos.

##### **Tipos de beneficios**

beneficios en materia de Equidad de Género y en Conocimiento científico.